

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

MADRID NÚMERO 28

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 868 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime García Suárez, don Luis Alberto Salido García y doña Marcela Andrea Lanouguere Munnari, frente a “El Economato del Funcionario, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 485 de 2012

En Madrid, a 17 de diciembre de 2012.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, doña Begoña García Álvarez, los presentes autos número 868 de 2012, seguidos a instancias de don Jaime García Suárez, don Luis Alberto Salido García y doña Marcela Andrea Lanouguere Munnari, que comparecen asistidos por el letrado don Ángel Migallón Hernández, contra “El Economato del Funcionario, Sociedad Limitada”, que no comparece; administrador don Antonio López Mangudo, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido y representado por el letrado don Alejandro Angosto Garat, sobre despido, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Marcela Andrea Lanouguere Munnari, don Luis Alberto Salido García y don Jaime García Suárez, frente a “El Economato del Funcionario, Sociedad Limitada”, y declaro improcedente el despido de aquellos, declarando extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a que indemnice a los actores en las cuantías que a continuación se dirá, y les abone las cantidades que se indican en concepto de salarios adeudados.

Notifíquese esta sentencia al administrador concursal de la demandada a los efectos oportunos.

A doña Marcela Andrea Lanouguere Munnari: 2.075,16 euros de indemnización y 3.347,54 euros de salarios.

A don Luis Alberto Salido García: 5.881,05 euros de indemnización y 15.436,20 euros de salarios.

A don Jaime García Suárez: 3.760,15 euros de indemnización y 8.351,04 euros de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en “Banesto”, sucursal sita en la calle Princesa, número 2, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.



Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “El Economato del Funcionario, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/405/13)

